



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

Exp. N° 131/2023

PLAN ACTIVA 2023 DIP. P. CÁCERES

Expediente Contratación

Obra entorno Iglesia San Andrés de Almaraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. – Mediante el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, se **aprueba el Plan Activa 2023 en régimen de cofinanciación** —90 % de aportación procedente de Diputación, y el 10 % restante de aportación propia de cada Ayuntamiento— y se concede al **Ayuntamiento de Almaraz (exp. N° 2023/111/12) una subvención por importe de 93.419,10 €** —84.077,19 € a cargo de la Diputación y el resto, 9.341,91 € con fondos propios de la entidad beneficiaria—, para la reforma de pavimentación y redes en el entorno de la Iglesia de San Andrés de Almaraz.

SEGUNDO. – Con carácter previo a la adjudicación de la obra el Ayuntamiento ha redactado, a través del Arquitecto Técnico Municipal, D. Mario Sánchez Ruiz, colegiado n° 1228 COAATT Cáceres, el Proyecto de «*reforma de pavimentación y redes en el entorno de la iglesia San Andrés de Almaraz (Cáceres)*» de noviembre de 2024.

TERCERO. - Con fecha **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con la propuesta presentada y el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se dicta la Resolución de Alcaldía que aprueba el proyecto técnico señalado y dispone el **inicio del expediente de contratación de la obra** referenciada.

CUARTO. – En cumplimiento de la providencia de alcaldía dictada al efecto se ha emitido por el Secretario Interventor informe sobre el porcentaje que supone la contratación de citada obra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta que los recursos ordinarios del vigente Presupuesto (presupuesto ejercicio 2023 prorrogado) ascienden a 7.902.229,56 €, y que el valor estimado de la obra proyectada, cuyo contrato se pretende formalizar, es de 90.832,88 € (IVA no incluido), lo que representa un **1,15 % de dichos recursos**, se determina lo siguiente: De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al no superar el valor estimado del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en ningún caso, la cuantía de 6 millones de euros, la competencia como órgano de contratación en este supuesto corresponde al **ALCALDE del Ayuntamiento de Almaraz**.

Asimismo, en cumplimiento de aquella providencia se ha incorporado al expediente el preceptivo informe de secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable.

QUINTO. – Atendiendo a las características y al importe del contrato de obra pretendido se propone la adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



2014],

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. - Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. - Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO. - Se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. - Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

